

ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.717, interpuesto por don José María Cueto y Olea.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 7 de octubre de 1966 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 11.717, interpuesto por don José María Cueto y Olea contra resolución de este Departamento de 13 de marzo de 1963, sobre deslinde parcial del monte «Brillas, Rosco y Bullerín», número 10 bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar a la postulación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José María Cueto y Olea contra la Orden del Ministerio de Agricultura de trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, que denegó reposición entablada por el mismo señor Cueto y Olea contra Orden de treinta y uno de mayo del propio Departamento aprobatoria del deslinde parcial del monte «Brillas, Rosco y Bullerín», número 10 bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander y que a la vez desestimó la reclamación de don José María Cueto; sin costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1967.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de enero de 1967 sobre concesión a la firma «Resiplast, S. A.», del régimen de reposición con franquicia para la importación de polietileno y poliestireno por exportaciones de monofilamento de polietileno en carretes de poliestireno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Resiplast, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de polietileno, baja presión, en granza, y poliestireno, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de monofilamento de polietileno bobinado en carretes de poliestireno,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Se concede a la firma «Resiplast, S. A.», con domicilio en Cornellá (Barcelona), la importación con franquicia arancelaria de polietileno, baja presión, en granza, y poliestireno, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de monofilamento de polietileno bobinado en carretes de poliestireno.

Segundo.—A efectos contables se establece que por cada 100 kilos de monofilamento de polietileno exportado podrán importarse con franquicia arancelaria 102 kilos de polietileno, baja presión, en granza.

Por cada 100 kilos de carretes de poliestireno exportados podrán importarse con franquicia arancelaria 102 kilos de poliestireno.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 2 por 100 de la materia prima importada. No existen subproductos aprovechables.

Tercero.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de mayo de 1966 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma duodécima de la contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoja al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

Quinto.—Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

Sexto.—La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

Séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

Octavo.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,840	60,020
1 Dólar canadiense	55,516	55,683
1 Franco francés nuevo	12,086	12,122
1 Libra esterlina	167,061	167,563
1 Franco suizo	13,308	13,849
100 Francos belgas	119,895	120,255
1 Marco alemán	15,055	15,100
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florín holandés	16,568	16,617
1 Corona sueca	11,533	11,617
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,588	18,643
100 Chelines austriacos	231,339	232,035
100 Escudos portugueses	208,292	208,918

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se adjudican definitivamente las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «La Torre», sito en Martorell (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio, que por resolución de esta Gerencia de Urbanización han sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «La Torre», sito en Martorell (Barcelona), por un importe de 8.730.010,48 pesetas, a favor de la Empresa «Piera, S. A.».

Madrid, 21 de enero de 1967.—El Director Gerente, por delegación, Alfonso Terrer de la Riva.—384-A.